



miércoles 28 de noviembre de 2018

UN CONDUCTOR QUE PROVOCA UN ACCIDENTE CUADRIPLICABA LA TASA DE ALCOHOL PERMITIDA. La Policía Local ya ha instruido diligencias

[Descargar imagen](#)



Con motivo de un accidente de circulación ocurrido el pasado día 17 de noviembre en la calle Manuel Jiménez León a la altura de calle Alcores, agentes de la Policía Local han instruido diligencias por dos delitos contra la seguridad vial con resultado de daños.

Eran la 20,39 horas de ese día cuando una llamada telefónica a la Jefatura solicitaba presencia policial en la dicha calle explicando que se había producido un accidente y el conductor causante se quería marchar del lugar presentando claros síntomas de estar ebrio. De inmediato se persona una patrulla policial comprobando los hechos, restableciendo el tráfico, dado que había quedado colapsado al quedar un coche ocupando parte de la vía y que no podía ya circular por avería grave al tener rotos los elementos de dirección de una de las ruedas. El otro vehículo estaba estacionado y había sufrido daños de importancia.

Seguidamente toman los datos para el atestado y le realizan al conductor del vehículo causante la prueba del alcohol que da un resultado de 0,94 miligramos por litro de alcohol en aire, lo que casi cuadruplicaba la tasa permitida (0,25) y superaba con creces la tasa para consideración de delito (0,60).

Además de instruir atestado al Juzgado por la conducción bajo los efectos de bebidas alcohólicas, también se le ha imputado otro delito contra la seguridad vial por conducir con la pérdida de vigencia del permiso de conducir, debido a antecedentes similares.



Hay que recordar que la superación de la tasa de 0,25 miligramos de alcohol por litro de aire espirado, sin otras circunstancias, es una infracción administrativa y conlleva multa y retirada de puntos correspondiente. Si la tasa superada es de 0,60 se considera delito contra la seguridad vial y, por tanto, será competencia de los juzgados.